



# Memoria justificativa de la contratación

## Suministro de material hidráulico y lubricantes para las instalaciones de El Mazo (Expediente 202300101)

### 1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de material hidráulico y lubricantes para las necesidades del equipamiento de las instalaciones de El Mazo, gestionadas actualmente por Medio ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., M.P. (MARE).

### 2. Elección del procedimiento de licitación y su justificación

Atendiendo a las características de los trabajos a contratar y al valor estimado del contrato, se propone su licitación mediante un procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.3.3. "Procedimientos de adjudicación" del procedimiento general para la gestión de la contratación de MARE.

### 3. Solvencia y clasificación que se vaya a exigir a los/as licitadores/as

#### 3.1. Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios de el/la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el 100% del valor estimado del contrato, en términos de anualidad cuando el plazo sea superior a un año.

#### 3.2. Solvencia técnica o profesional.

El importe anual acumulado que el/la licitador/a deberá haber ejecutado durante el año de mayor facturación en los últimos tres años, en prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del importe del valor estimado del contrato, en términos de anualidad cuando el plazo sea superior a un año.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica será acreditada indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con los siguientes requisitos mínimos: relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, establecido en el apartado 1, OBJETO DEL CONTRATO, del Cuadro de características del contrato y de la licitación, realizados en los últimos tres años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario,

público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado que el personal deberá haber realizado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años en tales suministros o prestaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del valor estimado del contrato (en términos de anualidad si el contrato es por período superior a un año).

### 3.3. Clasificación.

- No aplica

## 4. Condiciones especiales, en su caso, de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- ✓ Con la finalidad de favorecer el medioambiente la empresa adjudicataria deberá promover el uso de envases y embalajes de los artículos, reciclables o realizados con materiales reciclados.

No se considera una obligación contractual esencial.

En caso de incumplimiento:

- Si no se considera obligación contractual esencial: será aplicable la penalización estipulada en la cláusula 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Si se considera obligación contractual esencial: será causa de resolución de contrato.

## 5. Habilitación profesional específica

- No aplica

## 6. Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato

MARE es un medio propio y servicio técnico de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de esta. En virtud de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de abril de 2021, tiene un encargo del Gobierno de Cantabria para la gestión de los residuos domésticos de la Comunidad Autónoma. Entre los servicios encargados a MARE, se encuentra la gestión del centro de recuperación y reciclaje de El Mazo, la cual desde el pasado 28 de marzo de 2023 pasó a realizarse de forma directa a través de MARE por acuerdo del Consejo de Gobierno el 9 de febrero de 2023.

El centro de recuperación y reciclaje de El Mazo dispone de varias líneas de tratamiento de residuos concretamente, selección de envases ligeros, estación de transferencia de fracción resto y fracción orgánica, trituración y enfardado de papel y cartón y clasificación de RAEE. En la mayoría de ellas existen equipos con componentes hidráulicos tales como prensas para materiales seleccionados, molino de trituración de material y planta de transferencia que, debido su funcionamiento diario habitual, requieren de mantenimiento preventivo y correctivo para conseguir un estado de conservación y rendimiento óptimos.

En base a esto, se considera necesaria la contratación del suministro de materiales hidráulicos y lubricantes, con objeto de conservar la funcionalidad de equipos con componentes hidráulicos, los cuales son vitales para funcionamiento del conjunto de líneas de la instalación.

## 7. Justificación de la no disponibilidad de medios propios

MARE no dispone de los medios, tanto técnicos como humanos, que se requieren para la fabricación del suministro objeto de este contrato.

Por ello, se considera que lo más apropiado es encomendar los servicios objeto de este contrato, a una empresa especializada, con capacidad para la realización de las labores requeridas en tiempo y forma.

## 8. Decisión, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato y su justificación

Se considera apropiado que se contemple un único lote para la ejecución de este contrato, ya que es un suministro específico.

## 9. Declaración de no fraccionamiento

El contrato responde en su totalidad a una unidad operativa o funcional y a necesidades concretas actuales, no conociéndose, a la fecha de inicio de este expediente, otras necesidades operativas de características o especificaciones similares que pudieran ser objeto del mismo, por lo que se considera que no existe fraccionamiento del contrato.

## 10. Subcontratación

El/La Adjudicatario/a podrá concertar con tercero/as la realización parcial del suministro, siempre y cuando la empresa subcontratada cumpla con los requisitos de solvencia y habilitación profesional específica exigidos a lo/as licitadores/as.

Es obligatorio, para lo/as licitadores/as, indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en virtud del artículo 17 del Decreto 75/2019, de 23 mayo por el que se establecen las directrices de política generales sobre la incorporación de criterios y cláusula sociales en la contratación del sector público de Cantabria.

## 11. Cesión del contrato

Sí se permite la cesión del contrato previa comunicación y autorización de MARE. No obstante, para que el/la adjudicatario/a pueda ceder sus derechos y obligaciones a tercero/as, éstos/as deberán obligatoriamente cumplir los requisitos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de cláusulas administrativas.



## 12. Fecha y aprobación del documento

*Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a fecha de la firma digital.*

Elaborado por:

**Ricardo Jaime Gil**  
Responsable de instalaciones industriales

**Beatriz González González**  
Responsable de Instalaciones

**Pablo Gómez Zaballa**  
Gestor de contratación

Revisado por:

**Ignacio de las Cuevas Cortés**  
Director de gestión de residuos

Conformado por:

**Cristian Gómez-Acebo Díez**  
Responsable del área de contratación